

INFORME

CITE: SDER Nro. 0166/2020

A : Lic. Pastor Sandoval Castro
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN LA PAZ

VIA : Lic. René Mamani Condori
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN REGULAR - DDELPZ

DE : Lic. Edwin Cosme Mamani
TÉCNICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA

REF. : **INFORME ACLARATORIA SOBRE EL COMUNICADO EMITIDO EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2020 POR EL DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN LA PAZ-2 LIC. FÉLIX FELIPE ANGLÉS AGUIRRE, SEÑALANDO EN LA PARTE DE LA REFERENCIA “REINICIO DE LABORES ESCOLARES, CARGA EXAGERADA EN TRABAJO VÍA VIRTUAL Y COBRO DE PENSIONES”.**

FECHA: La Paz, 7 de abril de 2020

Señor Director Departamental:

ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de informe de parte del Director Departamental de Educación La Paz, Lic. Pastor Sandoval Castro, sobre el comunicado emitido en fecha 2 de abril de 2020 por el Director Distrital de Educación La Paz-2 Lic. Félix Felipe Angles Aguirre, señalando en la parte de la referencia ***“reinicio de labores escolares, carga exagerada en trabajo vía virtual y cobro de pensiones”***.

ANÁLISIS

La Subdirección de Educación Regular de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, en fecha 7 de abril de 2020, en la que solicita un informe al Director Distrital de Educación La Paz-2, Lic. Félix Felipe Angles Aguirre, sobre el comunicado emitido por su autoridad en fecha 2 de abril de 2020 señalando en la parte de la referencia ***“reinicio de labores escolares, carga exagerada en trabajo vía virtual y cobro de pensiones”***.

De acuerdo al informe aclaratoria con CITE DDELPZ-2 /Nro. 0004/2020, de fecha 7 de abril de 2020, en la que da respuesta, sobre el comunicado emitido en fecha 2 de abril de 2020, por el Director Distrital de Educación La Paz-2 Lic. Félix Felipe Angles Aguirre, se informa lo siguiente:

PRIMERO

La Dirección Departamental de Educación La Paz, ha tomado conocimiento sobre las denuncias realizadas a través del Centro de Contactos del Ministerio de Educación por algunos Padres de Familia, indicando que en algunas Unidades Educativas se están reiniciando las labores escolares, recarga de tareas por los maestros hacia los estudiantes por los medios Tecnológicos (vía plataforma virtual) y se estaría realizando los cobros de pensiones en las Unidades Educativas Privadas. Por esta razón se solicitó al Director Distrital de Educación La Paz-2, Lic. Félix Felipe Angles Aguirre, que debe tomar acciones pertinentes en atención a las denuncias y luego remitir informe.

SEGUNDO

La Dirección Distrital de Educación La Paz-2, en atención a las solicitud de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, sobre las denuncias realizadas por los padres de familia en contra de algunas Unidades Educativas, emitió un comunicado en fecha 2 de abril de 2020, solicitando informe a las siguientes unidades educativas denuncias que son: Del Ejército de La Paz, Fuerzas Armadas de la Nación, Saint Andrews, La Salle, San Ignacio, Boliviano Achumani, Americano Obrajes, San Calixto, Néstor Peñaranda, Instituto Educacional Bancaria y Loreto. Por lo cual, la autoridad distrital se dirigió a los directores y directoras de las dichas instituciones educativas que fueron denunciados indicando que deben remitir informe de descargo hasta la fecha 3 de abril del presente del año 2020.

TERCERO

El Director Distrital de Educación La Paz-2, Lic. Félix Felipe Angles Aguirre, en su informe aclaratoria con CITE DDELPZ-2 /Nro. 0004/2020, de fecha 7 de abril de 2020, donde en la parte conclusiva indica que por seguridad de los estudiantes y plantel docente, se solicitó

informe a los directores de unidades educativas, así para atender sobre las denuncias realizadas por algunos padres de familia, de esa manera ratifica de que en ningún momento hubo malas intenciones de parte del Director Distrital de Educación La Paz-2, además la autoridad indica que en el marco de lo establecido en los D.S. 4192, 4196, 4197, 4198, 4199 y 4200, e instructivos emanados el Viceministerio de Educación Regular COM/VER002/20 sobre las actividades relacionadas con el trabajo virtual y la consigna de evitar sobrecarga de tareas escolares en la modalidad virtual en desmedro de los estudiantes queriendo desacatar las disposiciones de nuestras autoridades del Gobierno Nacional.

CONCLUSIONES

La Subdirección de Educación Regular de la Dirección Departamental de Educación La Paz, de acuerdo al informe remitido por el Director Distrital de Educación La Paz-2, concluye lo siguiente:

Una vez revisada todos los antecedentes, se evidencia que no existe el incumplimiento de parte del Director Distrital de Educación La Paz-2, Lic. Félix Felipe Angles Aguirre además acata las disposiciones de los Decretos Supremos. 4192, 4196, 4197, 4198, 4199 y 4200, e instructivos emanados el Viceministerio de Educación Regular COM/VER002/20 sobre las actividades relacionadas con el trabajo virtual y la consigna de evitar sobrecarga de tareas escolares en la modalidad virtual en desmedro de los estudiantes queriendo desacatar las disposiciones de nuestras autoridades del Gobierno Nacional,

Por lo tanto, el Director Distrital de Educación La Paz-2, realiza el seguimiento correspondiente a las unidades educativas de su dependencia en uso de sus específicas atribuciones administrativas amparadas por el Decreto Supremo Nro. 0813 de 9 de marzo de 2011, dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 001/2020, emitido por el Ministerio de Educación.

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad para fines consiguientes.

Atentamente

Rmc/Ecm
Reg./000
Cc/ Archivo